



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

El Sr. Dn. Juan Loraecilla nombre a Dn. fernando Monreal y convalam dando fiarsa a satisfacion de la C. de
El Sr. Dn. Pedro Lopez Ortiz nombre a el mismo Dn. fernando Monreal

El Sr. Dn. Ignacio Muñoz nombre a el referido Dn. fernando Monreal

El Sr. Dn. Joaquín de Rojas dice q. Respecto a que Dn. Alonso Monreal no tiene presentadas y por consiguiente aprobadas por esta villa la cuenta del anterior año, ni puesta en marco el alcance del año siguiente y tres q. con toda claridad lo expresa la respuesta de Dn. Diego Marin convalam p. v. indico que fue de esta villa le parece suficiente causa para nombrar a Dn. fernando Monreal convalam q. afianzando a satisfacion de esta villa desde luego en su voto se le ponga en posesion.

Con lo que queda nombrado por el año de esta eleccion el referido Dn. fernando Monreal a quien afianzando a satisfacion de esta villa se le de la posesion y el que en espinado en este empleo se le haga saber de la cuenta con pago

Y por el Sr. Dn. Pedro Enríquez p. v. indico reduso y suplico esta villa le asigne termino a el f. de la expresada vedega q. a espinado en ella para la cuenta y pago de lo que hubiere, y si pasado el termino q. se le presenta si no lo hubiere cumplido ablando con la C. de modestia Requiere y suplica a el Sr. Alcalde ma. para q. le apremie = temiendo por la villa le asigne a el f. de el termino de quince dias

Fuere de nombrar Cavallero Mayor para la villa

